**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El CONICET, la UNLP, la UNC y la UNSJ llaman a concurso público para cubrir el cargo de Director/a regular del:

**COMPLEJO ASTRONÓMICO EL LEONCITO (CASLEO)**

REQUISITOS: Edad: Hasta sesenta y cinco (65) años a la fecha en que se inicia
el período de inscripción.

Título universitario o, en su defecto, antecedentes que suplan su eventual
carencia.
Antecedentes científico-tecnológicos equivalentes a un Investigador
Independiente (o de mayor jerarquía) de la Carrera del Investigador de este
Consejo.
Información a presentar:

- Nombre y apellido de la persona aspirante.

- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nº de documento y autoridad que lo expidió.
- Domicilio real y domicilio constituido.
- Curriculum vitae
- Proyecto institucional
Aptitudes que serán evaluadas:- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y/o en gestión universitaria.
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.

- El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos técnicos, científicos y de administración de recursos humanos y financieros.

**REMUNERACIÓN:**a) Si la persona seleccionada es investigador/a de carrera del CONICET,
recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de
cargo.
b) Si el candidato seleccionado es un investigador/a perteneciente a otros
escalafones académicos o de investigación científica y/o tecnológica, recibirá
su sueldo habitual más el adicional que le corresponda como suplemento por
función de cargo.

**DURACIÓN EN EL CARGO: CUATRO (4) años**

**CONDICIONES:**- El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier
otra actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda
realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para la Carrera del
Investigador.
- En caso de que la persona designada, deba jubilarse durante el período
que dure su mandato como Director/a, dejará de cobrar el suplemento por
función de cargo a partir de la baja como miembro de la Carrera y deberá
contar con un/a administrador/a delegado/a hasta la finalización del
mandato.
- En el caso de haber tomado conocimiento durante el tiempo que dure
el período de inscripción al concurso. (Art 2º I- Del llamado a concurso), que
un/a postulante haya tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias
contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite o en un mismo
sumario administrativo pero acumuladas) vinculadas a situaciones de malos
tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género con
becarias/os bajo su dirección y personal del Organismo, de manera
preventiva, no se autorizará la postulación hasta tanto se resuelva la
investigación administrativa en curso.

- Para que proceda la medida preventiva, deberá corroborarse ante la
Dirección de Sumarios del Organismo, que en el sumario administrativo en
trámite el/la postulante esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del
Decreto Nº 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del
artículo 108 del Decreto Nº 467/99.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

La presentación de los antecedentes y el proyecto se realizará **UNICAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO a los siguientes correos electrónicos:**

concurso-ue@conicet.gov.ar ; concurso@presi.unlp.edu.ar; parias@unc.edu.ar; secyt@unsj.edu.ar

La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos